



Universidad Nacional

Expte. 12-00-17919.-

de
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 02 MAR 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita una modificación transitoria de presupuesto en su planta de personal docente; teniendo en cuenta lo informado a fojas 16 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 17,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 17 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc
g


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*:

194 ✓



EXPT 12-00-17919
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)
 CÓRDOBA, 23 de febrero de 2001

La "Facultad de Filosofía y Humanidades", solicita a través de estos actuados una modificación "transitoria" de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	807-Profesor Adjunto DSE (020)	594	594
3	813-Jefe Trab. Prácticos DS (032)	162	486
Total supresiones			1080

Creaciones:

3	808-Jefe Trab. Prácticos DSE (026)	552	1656
Total Creaciones			1656

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 1080

Total creaciones 1656

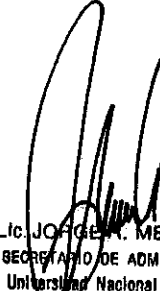
Diferencia 576

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/


 Lic. JORGE A. MERESHIAN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
 Universidad Nacional de Córdoba

